

ACTA Nº 011-14-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Miércoles 21 de mayo del 2014)

En el Callao, siendo las 09 horas y 15 minutos del día miércoles 21 de mayo del 2014, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO; Vicerrector de Investigación, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas, Dr. JUAN HECTOR MORENO SAN MARTÍN; Ciencias Contables, Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS; Ciencias Económicas, Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, Ciencias de la Salud, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; Ciencias Naturales y Matemática, Lic. VENANCIO ALEJANDRO GOMEZ JIMÉNEZ; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO; Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES; e Ingeniería Química, Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE; los representantes estudiantiles TERESA DE JESÚS MONTOYA MENENDEZ, HANS TAKESHI AGURTO LEÓN y MAYDA ROSS ESPINOZA PRADO; el Presidente de la ADUNAC, Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DÁVILA; los representantes del Sindicato Unitario, Srs. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS y LORENZO ALVAREZ MOYA, el representante del Sindicato Unificado, Sr. EDUARDO TOLEDO VILLANUEVA, y el Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TITULOS.
2. RECURSO DE APELACIÓN:
 - 2.1 CONTRA CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES CONTRATADOS 2014- FCNM
 - 2.2 CONTRA RESOLUCIÓN Nº 184-2014-R
 - 2.3 CONTRA RESOLUCIÓN Nº 030-2013-TH/UNAC
3. RECURSO DE REVISIÓN:
 - 3.1 CONTRA RESOLUCIÓN Nº 115-2014-CU
4. RESOLUCIÓN Nº 050-2014-CU - FCA

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

A. LECTURA DE ACTA

El Secretario General dio lectura al Acta Nº 010-2014-CU de fecha 29 de abril del 2014.

Luego de la lectura respectiva, es aprobada por unanimidad, por los miembros presentes del Consejo Universitario.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, solicita que se le exonere de la aprobación del acta porque no ha participado en la sesión anterior.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que no ha lugar su exoneración, porque se le ha remitido el Acta, es miembro colegiado.

B. DESPACHO

Oficio Nº 240-2014-EPG-UNAC (Expediente Nº 01012697) recibido el 20 de mayo del 2014, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución Nº 237-2014-CEPG-UNAC, referente a la aprobación de ingresantes del Proceso de Admisión 2013-B de Doctorado y Maestría.
A consideración de los miembros consejeros este documento pasa a orden del día.

C. INFORMES

1. El Vicerrector de Investigación Dr. José Ramón Cáceres Paredes, informa que el día jueves 22 de mayo del 2014, se realizará una charla informativa del CONCYTEC a las autoridades y docentes investigadores de la UNAC, referente a la política y líneas de investigación prioritarias. Esta autoridad ha sido comunicada oficialmente mediante invitación escrita al Rector, VRA, EPG y Directores la semana pasada y el día de ayer se ha vuelto a ratificar la invitación debido a que la persona del CONCYTEC que ha confirmado su asistencia es la presidenta del CONCYTEC, Gisella Ojeda Ph.D. Por lo indicado, reitera la invitación formulada para que las autoridades de la UNAC y los docentes investigadores asistan a la charla del jueves 22 de mayo del 2014 a las 10:00 horas en la Biblioteca Central, auditorio del 2º Piso.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Mg. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, informa lo siguiente:
 - 3.1 El sábado 24 de mayo del 2014, se da inicio al XXVIII Ciclo de Actualización Profesional FIQ 2014.
 - 3.2 El 12 de mayo del 2014, se firmó el Convenio Específico entre la FIQ y el Colegio de Biólogos del Perú – Colegio Regional XXII Callao.

3.3 A partir del 26 al 30 de mayo del 2014, se tomará el Primer Examen Parcial en la FIQ.

3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, informa que se ha aperturado el XIX Ciclo de Actualización Profesional con 50 bachilleres y las clases se han iniciado el sábado 17 de mayo del 2014.
4. El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Santos Zúñiga Dávila, informa que el día de ayer se ha presentado la Revista "Presencia" de la ADUNAC, en la cual se han publicado los artículos de los agremiados. El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, expresa las felicitaciones respectivas.
5. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. David Vivanco Pezantes, informa que aún no se ha hecho el pago a los profesores Juan Sosa Nuñez y José Gonzales Gonzales de la FIPA por los cursos dictados en la Sede Cañete en el Semestre Académico 2013-B.
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que este pedido se verá de manera directa del despacho rectoral con la Dirección de la Oficina General de Administración.

D. PEDIDOS

1. El Vicerrector de Investigación Dr. José Ramón Cáceres Paredes, solicita que en el Acta N° 010-2014-CU, frente al pedido de la ADUNAC sobre la no entrega de conservas de pescado por la semana santa, el Rector informó que ello se debía a una denuncia del VRA y del VRI, lo que motivo la denegatoria de ese tipo de apoyo social. Por lo que solicita, que el Rector presente físicamente la denuncia, por lo menos el presentado por el VRI, referente a que se deje nula la entrega de conservas de pescado por semana santa.
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que este requerimiento se da tramite a través de la OGA para que haga llegar junto con la OAL el reporte del Vicerrector de Investigación.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. David Vivanco Pezantes, solicita de manera urgente, se realice la convocatoria para cubrir las plazas CAS de: 01 personal administrativo para el control de Almacén del Laboratorio de Chucuito y 01 personal de limpieza para el Edificio de la FIPA de la ciudad universitaria.
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se encarga a la OPER junto con el OGA para que haga el trámite correspondiente.
3. La estudiante Teresa de Jesús Montoya Menéndez, representante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita el funcionamiento del comedor universitario en la Sede Cañete, asimismo, la circulación inmediata del transporte universitario de la misma sede.
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se encarga a la OASA y OGA para el cumplimiento de este pedido, que esta para ser canalizado, y con la exposición de motivos en consejo universitario se tome las acciones correspondientes.
4. El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Santos Zúñiga Dávila, solicita lo siguiente:
 - 4.1 Que el Vicerrector de Investigación ajuste y afine los mecanismos de control y supervisión de los Proyectos de Investigación.
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, solicita al Presidente de la ADUNAC que formule verbalmente su pedido.
El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Santos Zúñiga Dávila, manifiesta que a la ADUNAC han llegado denuncias sobre la calidad de los Proyectos de Investigación, por lo que se pide al Consejo Universitario que el VRI vea los mecanismos de control de los Proyectos de Investigación, que se puedan corregir internamente antes de difundir una mala imagen de la Universidad.
El Señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que la recomendación es bien recibida pero es de trámite interno, no es materia de debate para este Consejo.
 - 4.2 Que el Director de la Oficina General de Administración, informe sobre las cargas de los vales de Metro, cual fue el monto y desagregarlo.
El Señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que la OASA y la OGA hagan llegar como informe en la estación de Orden del Día, el mismo que fue visto a raíz de que hubo un retraso en el proceso pero ya se ha superado y hay un cronograma que se dará lectura en Orden del Día.
5. Los Sindicatos de Trabajadores de la UNAC, manifiestan que con fecha 20 de mayo del 2013, presentaron un memorial con firmas contra el profesor Cesar Durand Gonzales, Director de la Oficina General de Administración de la UNAC, por los hechos ocurridos por el profesor y que usted tiene el total conocimiento que reiterativamente pone en una situación a la institución por su mal desempeño de los cargos que ha venido ejerciendo en la UNAC, el último conflicto que ha generado dicho profesor le compete resolver, hostiliza a los trabajadores con tono desafiante, nos llama "muertos de hambre", utiliza la prepotencia, en tono desafiante dice "Nadie me bota", el Rector tiene que personalmente ejecutar lo que el profesor DURAND no quiere ejecutar. Que los trabajadores enérgicamente exigimos que el profesor César Durand Gonzales, Director de la Oficina General de Administración se le Revoque del Cargo en lo inmediato, por existir razones suficientes que de seguir en el cargo está llevando a la UNAC a un conflicto mayor en poner a la Institución en una inestabilidad de gobierno y quien sufriría las consecuencias sería usted. Invocamos y reiteramos que el profesor Cesar Durand no puede imponer ni que le imponga el no cambio, porque su presencia debilita su gestión. Señor Rector la UNAC cuenta con profesionales administrativos de carrera nombrados egresados de la UNAC con grado de Titulados en Contadores Públicos, Economistas, Administradores y de otras instituciones con grado de Administración de Empresas y anteriormente han ejercido la Dirección de la OGA de la UNAC. Señor Rector reiteramos la Revocatoria del profesor César Durand Gonzales, Director de la Oficina General de Administración de la UNAC.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el memorial que mencionan ha sido canalizado a la Oficina de Asesoría Legal, anexándose el presente pedido al mencionado expediente principal, para que se vea dentro del marco del procedimiento administrativo.

El Secretario General del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta como Cuestión de Orden, que el documento fue presentado por los dos gremios pidiendo la salida del Director de la OGA. Lo que se pide en esta sesión es que se trate ese punto porque es competencia del Consejo Universitario la revocatoria de funcionarios.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el pedido se acumula al petitorio para que en la sesión de Consejo Universitario que corresponda se vea, no se puede colocar así porque hay un expediente principal y luego se verá en el próximo consejo.

El Secretario General del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, insiste en las atribuciones del Consejo Universitario de tratar la revocatoria de cualquier funcionario de la UNAC, por eso lo traen a Consejo Universitario. Considera que este tema no necesita dictamen legal, sino es un tema del Consejo Universitario.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el colegiado tiene que contar el informe legal respecto a este punto.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario General informa de los expedientes de grados académicos de bachiller, títulos profesionales, grados de maestros y títulos de segunda especialización, que han sido aprobados y remitidos por las diferentes Facultades y Escuela de Posgrado, dándose la lectura respectiva.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 125-14-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Grados Académicos de Maestros, y Títulos de Segunda Especialización, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha Aprob.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
01. LOURDES MARINA CALZADA NIETO	29/04/2014
02. SILVIA ENA PAZ MACEDO	29/04/2014
03. CINTHYA PAOLA MENDOZA VILCHEZ	29/04/2014
04. MANUEL FIGUEROA LA TORRE	29/04/2014
05. JHAN CARLOS RIGOBERTO CALLE GOMEZ	29/04/2014
06. CYNTHIA ELIZABETH VILLAGOMEZ LLERENA	29/04/2014
07. KAREN ELIZABETH GAHONA HIDALGO	29/04/2014
08. CARMEN ROSA VALVERDE OBANDO	29/04/2014
09. CRISTIAN CESAR SOSA PACHECO	29/04/2014
10. LUZ PAMELA PUGA USUCACHI	29/04/2014
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	
BACHILLER EN ECONOMIA	
01. RENZO JOEL LA TORRE DIAZ	30/04/2014
02. MARCO ANTONIO FEBRES ROJAS	30/04/2014
03. CINTHYA ADELAHIDA MANUELA CILLONIZ GARCIA	30/04/2014
04. JULIANA LIZET LEÓN VEJARANO	30/04/2014
05. MICHAEL ANTONY LINDO VALLEJOS	30/04/2014
06. ROCIO ALEJANDRA PAPA ROMERO	30/04/2014
07. MELODY STHEFFI ROMERO RUIZ	30/04/2014
08. JHORDIN FRANK ARTEAGA MACEDO	30/04/2014
09. ALEXANDER JUNIOR CARRILLO CHAVEZ	30/04/2014
10. CINTHYA ALEJANDRA CARRILLO CHAVEZ	30/04/2014
11. ROSINALDO CHÁVEZ DIEGO	30/04/2014
12. JOSÉ ENRIQUE MENDOZA PUMAPILLO	30/04/2014
13. ANA MARIA VANESSA VALLEJOS GONZALES	23/04/2014
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
BACHILLER EN ENFERMERIA	
01. YENNIFER ROSA MARIELA LOZANO OCHOA	08/05/2014
02. ROCÍO de JESÚS SALDAÑA AGUADO	08/05/2014
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	
BACHILLER EN MATEMATICA	
01. ELIZABETH CASTILLO FUENTES	02/05/2014

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

01. ANNIE VICTORIA CARRANZA CHAVARRÍA	08/05/2014
02. JEIDI YAKELIN PACHECO BARRIOS	08/05/2014
03. JACKELINE PATRICIA SAAVEDRA DÍAZ	08/05/2014
04. EDITH MILAGROS APARICIO BOLAÑOS	08/05/2014
05. DIEGO ZOSIMO QUISPE GUTIERREZ	08/05/2014

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRICA

01. VICTOR BRANCO CASTAÑEDA RAMIREZ	06/05/2014
02. LUILLY OMAR CUIPAL POQUIOMA	06/05/2014
03. DANNY ESCOBEDO FLORES	06/05/2014
04. XUXA MEDINA GIMENEZ	06/05/2014
05. NORBERTO MANUEL CABEZUDO LOAYZA	06/05/2014
06. MIJAEEL JEAN PIERRE RAMÍREZ CABRERA	06/05/2014
07. JIM JOSUE LÓPEZ LERMO	06/05/2014
08. ROBINSON CAYO NUÑEZ BUSTAMANTE	06/05/2014
09. JHONNY VICTOR DÍAZ ACUÑA	06/05/2014
10. KARLA CINDY QUISPE RAMIREZ	06/05/2014
11. JACK LUIS GAGO CÁRDENAS	06/05/2014
12. NILTHON EUFRACIO FERRER	06/05/2014
13. MOISÉS PFUÑO SALCEDO	06/05/2014
14. DANIEL ARMANDO ESPINOZA LINO	06/05/2014
15. RUBEN JOSEMAR AVILA HERENCIA	06/05/2014
16. CHRISTIAN VIDAL QUINO ALVA	06/05/2014
17. MOISES IVAN ASTO SALAS	06/05/2014
18. LARISA YESENIA DUARTE VEGA	06/05/2014

BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA

01. DANIEL GUILLERMO VILLAFANA BLOTTE	06/05/2014
02. JOSÉ ANTONIO CADILLO VARGAS	06/05/2014
03. JAIRO HERRERA MALDONADO	06/05/2014
04. EDWIN JHONNY VALENCIA TORRES	06/05/2014
05. ALONSO MARIO FLORES PACHECO	06/05/2014
06. EDSON JHON VÁSQUEZ SUAZO	06/05/2014
07. CRISTINA MAGDALENA GARCIA HUARCAYA	06/05/2014
08. JONATHAN EMMANUEL TORRES CHAVEZ	06/05/2014
09. PEDRO DEMERT FLORES JACOME	06/05/2014

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL

01. GISELLA LINDA TITO HUARCA	02/05/2014
02. JULIO CESAR ALONSO TIZÓN SILVA	02/05/2014
03. EFRAIN ENCISO GASTELU	02/05/2014
04. HEBER ROMULO ESPINOZA DURAN	02/05/2014
05. JOSE ROLANDO AQUINO ZAPATA	02/05/2014
06. JEANNETTE SMELIE SANCHEZ CHUQUI	02/05/2014
07. EDGAR DAVID COLACHAGUA PUCUHUAYLA	02/05/2014

BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS

01. JOSE ALEJANDRO TENORIO CHIGNE	02/05/2014
-----------------------------------	------------

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA
BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA

01. JUNIOR ANGELO MILLA LEÓN	15/05/2014
02. JHON PABLO MARTINEZ FIGUEROA	15/05/2014
03. MEYER ELKIN PADILLA DÍAZ	15/05/2014
04. ENQUEL MARCELINO ESPIRITU LUCAS	15/05/2014
05. LUIS HUMBERTO PEREZ TORRES	15/05/2014
06. VICTOR MANUEL De la TORRE CONTRERAS	15/05/2014
07. EDGAR WILLIAM PARI HUANCAPAZA	15/05/2014

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
BACHILLER EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

01. CIRLA MELCHORITA TORRES SARAVIA	28/04/2014
02. ELIZABETH CAROLINA SÁNCHEZ PISCONTE	28/04/2014
03. ALEX ALFONSO DIAZ ARNAO	28/04/2014
04. FRANKLIN JOEL BALAREZO RUIZ	28/04/2014

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA

01. MARÍA ELENA ACERO SILVA	13/05/2014
02. REGINA ELIZABETH CABALLERO ANCIETA	13/05/2014
03. JEANNETH CECILIA ESTACIO AYLAS	13/05/2014
04. KEVIN JOEL SOSA MATOS	13/05/2014
05. ELENA AGUSTINA MAMANI TIPULA	13/05/2014
06. JUAN ENOC PINEDA ESTEVES	13/05/2014
07. MELISSA CONSUELO ACHUY PÉREZ	13/05/2014

08. LUZ EMPERATRIZ ALCALDE CHAVEZ	13/05/2014
09. CARLOS REINERIO RAMOS ESQUIVEL	13/05/2014
10. MANUELA EUFEMIA RIVAS QUEZADA	13/05/2014
11. ANDY ALBERTO TORRES ANAYA	13/05/2014
12. ROSA MARGARITA DIESTRA PINEDO	13/05/2014
13. PAMELA YADINNA De La TORRE SANCHEZ	13/05/2014

b. Título Profesional	Modalidad
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION	
01. ROBERTO FÉLIX UCULMANA PINEDO	29/04/2014 EXAMEN ESCRITO
02. LOURDES RAQUEL ABAD LÉVANO	29/04/2014 EXAMEN ESCRITO
03. GUILLERMO RAÚL VASQUEZ GENEBOZO	29/04/2014 EXAMEN ESCRITO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO	
01. EDUARDO BRAVO ROQUE	23/04/2014 EXAMEN ESCRITO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS TÍTULO DE ECONOMISTA	
01. AMALIA del PILAR OSORIO SEVILLANO	24/04/2014 EXAMEN ESCRITO
02. MARIA ELIZABETH HUAQUISACA LIMACHI	24/04/2014 EXAMEN ESCRITO
03. MAX ALEJANDRO CAVELLO SERNA	24/04/2014 EXAMEN ESCRITO
04. MANUEL ALEJANDRO CORONEL VELEZMORO	30/04/2014 EXAMEN ESCRITO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA	
01. ELIZABETH DeI CARMEN QUISPE GARAY	08/05/2014 TESIS
02. LUZ CATALINA ZAPATERO CHOY	08/05/2014 TESIS
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA TÍTULO DE INGENIERO ELECTRICISTA	
01. EDWARD ARTURO MONTERO JUÁREZ	06/05/2014 EXAMEN ESCRITO
02. NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR	06/05/2014 EXAMEN ESCRITO
03. JOSÉ ELÍAS MONTALVÁN BARBARÁN	06/05/2014 TESIS
TÍTULO DE INGENIERO ELECTRONICO	
01. YOSIP JUNIOR BENDEZU CUCHO	06/05/2014 EXAMEN ESCRITO
02. CARMEN ESTELA AGUIRE BALABARCA	06/05/2014 EXAMEN ESCRITO
03. DANIEL ANDRES MORAN GALLARDO	06/05/2014 EXAMEN ESCRITO
04. MIGUEL ANGEL MONTESINOS ALCARRAZ	06/05/2014 EXAMEN ESCRITO
05. MICHAEL CARLOS GARCIA ESPINOZA	06/05/2014 EXAMEN ESCRITO
06. MARTIN NICOLAS CUEVA SANCHEZ	06/05/2014 TESIS
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA TÍTULO DE INGENIERO MECANICO	
01. RICARDO DAVID BUSTAMANTE BANCAYAN	15/05/2014 EXAMEN ESCRITO
02. PERCY JAVIER CORDOVA ESCALANTE	15/05/2014 EXAMEN ESCRITO
03. ELÍ GREGORIO FALCÓN PANTOJA	15/05/2014 EXAMEN ESCRITO
04. DAVID SALLUCA CAMASITA	15/05/2014 INFORME
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS TÍTULO DE INGENIERO DE SISTEMAS	
01. JOSE LUIS PÉREZ MORALES	02/05/2014 EXAMEN ESCRITO
02. DEYDITH PILAR GUZMAN BENDEZU	02/05/2014 EXAMEN ESCRITO
03. JESUS FAUSTO FELIX COLLAS	02/05/2014 EXAMEN ESCRITO
04. EDWARD ARTURO TABOADA CANCHIS	02/05/2014 EXAMEN ESCRITO
05. MILAGROS MARIA de los ANGELES CANDELA CUZCANO	02/05/2014 EXAMEN ESCRITO
06. GRISEL KARINA MOLINA UGAZ	02/05/2014 EXAMEN ESCRITO
07. JORGE LUÍS SOTO PACHERRES	02/05/2014 EXAMEN ESCRITO
08. LUIS JESUS PEZZÍA MOSTACERO	02/05/2014 EXAMEN ESCRITO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA TÍTULO DE INGENIERO QUIMICO	
01. AMADO NOE TENORIO ALTAMIRANO	13/05/2014 EXAMEN ESCRITO
c. Segunda Especialidad	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERIA EN SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	
01. HAYDEÉ GLADYS AIME MEDINA	30/04/2014 TESIS
TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERIA INTENSIVA	
01. ANDREA YENIFER HERRERA PÉREZ	30/04/2014 TESIS
02. GRACIELA NUÑEZ ZEVALLOS	30/04/2014 TESIS
03. JULIO CÉSAR FLORES TRUJILLO	30/04/2014 TESIS
TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERIA EN CENTRO QUIRÚRGICO	
01. ANABELBA SALDAÑA LABAJOS	30/04/2014 TESIS
02. SARITA VALVERDE SERRANO	30/04/2014 TESIS

TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

01. SILVIA NICANORA REVILLA LLERENA	30/04/2014 TESIS
02. NELIDA BEATRIZ FLORES HUANCA	30/04/2014 TESIS
03. GISELA MARGARITA PAZ CHÁVEZ	30/04/2014 TESIS
04. AMÉRICO SANTOS AIRE CARHUALLANQUI	30/04/2014 TESIS

d. Grado Académico de Maestro**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD****GRADO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD**

01. MERCEDES MORALES PÉREZ	30/04/2014 TESIS
02. AURELIA TEÓFILA TAÍPE HUANCA	30/04/2014 TESIS
03. CELIA CÁRDENAS BRAVO	30/04/2014 TESIS
04. NILDA GLORIA MARAVÍ ORÉ	30/04/2014 TESIS
05. MARIA DEL PILAR VILLARROEL QUISPE	30/04/2014 TESIS
06. CAROLINA RAMÍREZ OSORES	30/04/2014 TESIS
07. MARÍA LUISA TORRES CHAUCA	30/04/2014 TESIS
08. MARÍA del PILAR ORDOÑEZ FERRO	30/04/2014 TESIS
09. RAUL BURNES ESPÍRITU	30/04/2014 TESIS
10. LUIS ANGEL ORDOÑEZ IBARGUEN	30/04/2014 TESIS
11. YCELA ELOISA TORRES TUYA	30/04/2014 TESIS
12. ALICIA VERÓNICA ORTEGA SOTO	30/04/2014 TESIS
13. MARTHA ELENA RODRIGUEZ LIÑAN	30/04/2014 TESIS
14. DIANA DOMINGUEZ JIMENEZ	30/04/2014 TESIS
15. LUZ MARLENE GÓMEZ GRIMALDO	30/04/2014 TESIS
16. EDITH MARÍA ARTEAGA BENITES	30/04/2014 TESIS
17. WIDE GUILLEN BADAJOZ	30/04/2014 TESIS
18. ROXANA MAVILA CAVERO ALFARO	30/04/2014 TESIS
19. MILAGROS GIOVANNA VICUÑA RAMIREZ	30/04/2014 TESIS
20. LUIS EDUARDO ENRIQUE CORTEZ TORRES	30/04/2014 TESIS

GRADO DE MAESTRO EN SALUD PÚBLICA

01. ERIKA KARINA POMA MORALES	30/04/2014 TESIS
02. DEBAKKER FEDOR ARAUCO CABRERA	30/04/2014 TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**GRADO DE MAESTRO EN PRODUCTIVIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES**

01. ROMEL DARIÓ BAZÁN ROBLES	30/04/2014 TESIS
------------------------------	------------------

II. RECURSO DE APELACIÓN**2.1 Contra Concurso Público para Profesores Contratados 2014 FCNM**

El Secretario General da lectura a los Escritos (Expedientes N°s 01010337,01011050, 01011233,01011659 y 01011696), por medio del cual don Edwin Roger García Toledo deduce Nulidad y Plantea Recurso de Reconsideración contra acuerdo del Consejo Universitario del 07 de marzo del 2014, que aprueba contrato docente por planilla de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la asignatura “Realidad Nacional” y “Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional”, presenta certificado de discapacidad y la Resolución de Presidencia N° 07309-2013-SEJ/REG-CONADIS que le incorpora al Registro de Personas con Discapacidad del CONADIS.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 252-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de abril del 2014, por el cual opina que procede: 1) Acumular los Expedientes N°s 01010337, 01011050, 01011233, 01011695 y 01011696. 2) Declarar Fundada en parte la Nulidad deducida respecto a la plaza Auxiliar a TP 20 Hrs para las asignaturas “Realidad Nacional” y “Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional” de la FCNM, convocándose a nuevo concurso, con adecuación de las Bases y Reglamento a la Ley N° 29973, a favor de los postulantes con discapacidad, dejándose vigente sólo para el Semestre 2014-A, el contrato docente celebrado en marzo para dichas asignaturas. 3) Declarar Infundada la Nulidad contra el Acuerdo N° 078-2014-CU del Consejo Universitario de fecha 07 de marzo del 2014, que aprueba la propuesta de contrato docente por planilla efectuada por la CG FCNM, en el extremo de la citada plaza docente. 4) Declarar Improcedente la aplicación de solicitud de silencio administrativo negativo, al haberse producido la nulidad de los actuados desde la convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2014. 5) Disponer la adecuación de las Bases y el Reglamento de Concurso para Profesores Contratados 2014 a los beneficios establecidos por la Ley N° 29973 y su Reglamento (DS N° 002-2014-MIMP) a favor de los postulantes con discapacidad para aplicarse a los Concursos Públicos de Personal Docente que se convoque en la UNAC

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se propone la aprobación del informe legal, si es que no hay ninguna observación.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, pide ampliación sobre el caso porque tiene conocimiento de que el impugnante ha sido asesor legal de la Universidad y estaba trabajando en la FCNM y se supone que el Decano de la FCNM tiene conocimiento, pero al no estar presente el decano, pide la revisión del expediente, porque los que realizan el concurso son los órganos de gobierno, en este caso el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que sometió a concurso las plazas y formaron la Comisión respectiva. Nota con preocupación el informe legal, porque el profesor impugnante es abogado y está siendo usado con fines políticos. Pide ampliación del informe, quiere saber de quién es la responsabilidad de que el profesor no esté con sus derechos.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Director de la Oficina de Asesoría Legal, hará uso de la palabra para la explicación del caso.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que el expediente es en razón de un recurso de apelación interpuesto por el Abog. Edwin Roger García Toledo, fundamentalmente, su defensa se centra en el hecho de que en las bases del concurso aprobado por el Consejo Universitario, no aparece establecida la bonificación de las personas con discapacidad, conforme a la Ley N° 29973 del año 2012, que establece en su Art. 48° la bonificación en los concursos públicos de méritos en beneficio de las personas con discapacidad. Como sabemos no se actualizó el Reglamento de Concurso Público de Docente Contratados y se omitió en las Bases y Reglamento la bonificación que beneficia a las personas con discapacidad. Esta Ley se ha reglamentado recién este año. Por lo que se ha visto por conveniente subsanar conforme a lo señalado en el informe legal y que está de acuerdo a Ley. Los otros cuestionamientos que esgrime el concursante no han sido desarrollados profundamente porque el tema de fondo es la no adecuación de las Bases y Reglamento a la Ley N° 29973.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que tomando como referencia lo dicho por la Directora de la EPG y el dictamen, cree que hay que tener cuidado, si hablamos de bases, debe haber culpables, porque sabiendo que hay profesores con discapacidad se tuvo que hacer las consultas correspondientes para evitar estos problemas. El Director de la OAL le da la razón ante lo denunciado, declarando infundado el acuerdo del Consejo Universitario, mejor dicho, anula todo pero lo sigue dejando vigente en el aspecto de la continuación del contrato del docente hasta el Semestre Académico 2013-A, pero eso va a dar lugar a que el docente exija que se le pague. El Director de la OAL debió ser directo indicando quienes son los responsables.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Director de la Oficina de Asesoría Legal, va ampliar el sustento del informe legal.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que hay que tener cuidado cuando se expresa sobre los derechos y las pretensiones. El Consejo Universitario no puede ir más allá del petitorio, si el petitorio es que se anule el concurso en la plaza concursada, no se puede ir más allá del petitorio. En la administración pública, cuando restablecen a un trabajador no disponen que se pague lo que dejó de trabajar y hay casos en la Universidad, como el caso del profesor Lama, que el Poder Judicial dijo que se le evalúe y no señaló que se le restituya lo que no percibió. Si se demanda en ese sentido va a ser improcedente porque así lo determina el Poder Judicial, la nulidad de un acto administrativo tiene efecto retroactivo pero tiene que dejarse a salvo los derechos de terceros de buena fe, en este caso, son los alumnos porque si se anula el contrato del profesor que está dictando actualmente quedarían sin nota. En el Informe Legal se señala respeto a la Nulidad de Actos Administrativos que así lo señala, no estamos al margen de la Ley.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que hizo la observación, y felicita al Director de la OAL por ampliar la base legal, hasta donde puede analizar, este es un problema de este Consejo Universitario porque es el que aprueba el Reglamento y las Bases, pide que se adquiera el diario oficial "El Peruano" para que se informe al Consejo Universitario mensualmente los cambios laborales que se den. Considera que no hubo intención de perjudicar, que hoy se apruebe, que conste en actas lo que el asesor legal está ampliando, respeto a que el reglamento recién se ha dado el 8 de abril del 2014.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que frente al Informe Legal, pide que el Director de la OAL precise: 1) En el Informe se indica que se da la razón en parte al profesor Edwin Roger García Toledo frente a la impugnación de las bases del concurso en que no se había considerado la bonificación por discapacidad. ¿Cómo se autorizó o aprobó un concurso si no se tenía actualizadas las bases?. 2) Si un concurso se puede aprobar o desaprobar parcialmente nada más, si esto no implicaría o daría opción a que otra persona que se sienta afectada pueda apelar por vicios ocultos. 3) El punto 3. del informe señala que se declara infundada la nulidad del acuerdo pero vigente el contrato. Pide que se aclaren esos tres puntos.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta en relación al primer cuestionamiento ¿por qué se aprobó el Concurso Público sin considerar la ley de Discapacidad?, lo que se está haciendo con el docente concursante es darle la posibilidad de que se desarrolle un debido proceso, porque esta ley ha debido ser reglamentada y la reglamentación se ha dado en abril del 2014 y esta señala que quien da las pautas de la bonificación es SERVIR. Si somos extremistas, diríamos que no le corresponde la bonificación porque ésta es después de haber ganado el concurso, y no antes. El impugnante señala que tiene derecho adquirido porque es contratado desde el 2003 y no es así, el nunca concurso y cuando postuló fue declarado no apto, entonces lo que se está haciendo es garantizar el debido proceso, señalando que la plaza que corresponde se someta a concurso. Que otro postulante pueda seguir el mismo camino que el impugnante, hay plazos, el impugnante lo hizo dentro del plazo de 15 días hábiles. No tengamos miedo en ese aspecto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, manifiesta que el Informe Legal está bien encuadrado y sustentado, los Vicerrectores no deben tener miedo porque no es culpa de

nadie que la Ley no estuviera reglamentada y no se previó que participara una persona con discapacidad en el concurso. Lo que se plantea es que se amplíe el Reglamento conforme a lo dispuesto en la Ley. Tenemos capacidad de corregirnos de nuestros errores, como en el caso del profesor Lama que estuvo lidiando ocho años en el Poder Judicial. Está bien que reconozcamos nuestros errores y los derechos que tengan los postulantes a los concursos según lo normado, independientemente de la posición política que suman los postulantes.

El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Santos Zúñiga Dávila, saluda la objetividad del Director de la Oficina de Asesoría Legal respecto al tema de fondo. Felicita la predisposición del Consejo Universitario en tratar de corregir algo que, en perspectiva, va a elevar la imagen de nuestra institución porque tiene capacidad de enmienda. Le queda como duda, es ¿por qué el Abog. Edwin Roger García Toledo invoca solamente la Ley N° 29973 para considerar él como un derecho ganado e invocar la bonificación en un reglamento aprobado antes de la reglamentación de la Ley?. ¿Por qué lo hizo?.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que no puede opinar lo que el Abog. Edwin Roger García Toledo ha argumentado, la Ley tiene reglamentación y no quiere decir que no postula gana el concurso. Si gana recién se le da el beneficio.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 126-14-CU)

- 1º **DECLARAR FUNDADO EN PARTE** la Nulidad deducida por el Abog. **EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO**, contra la Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2014, en lo que respecta a la plaza del profesor auxiliar a tiempo parcial 20 horas, para las asignaturas “Realidad Nacional” y “Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional” de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia **CONVOCAR** nuevo Concurso Público para Profesores Contratados 2014 para dicha plaza, con adecuación de las Bases y el Reglamento de Concurso para Profesores Contratados a los beneficios que establece la Ley N° 29973 y su Reglamento a favor de los postulantes con discapacidad, dejándose vigente, sólo para el Semestre Académico 2014-A, el contrato docente celebrado en el mes de Marzo para cubrir dichas asignaturas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DECLARAR**, infundada la nulidad deducida por el recurrente contra el Acuerdo N° 078-14-CU de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo del 2014, que aprueba la propuesta de contrato docente por planilla efectuada por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el extremo de la plaza docente de las asignaturas “Realidad Nacional” y “Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional”.
- 3º **DECLARAR IMPROCEDENTE** la aplicación de la solicitud de silencio administrativo negativo, al haberse producido la nulidad de los actuados desde la convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2014.
- 4º **DISPONER** la adecuación de las bases y el Reglamento de Concurso para Profesores Contratados 2014 a los beneficios que establece la Ley N° 29973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, a favor de los postulantes con discapacidad, para los efectos de la aplicación a los Concursos Públicos de Personal Docente que se convoque en la Universidad Nacional del Callao.
- 5º **ACUMULAR**, los expedientes administrativos N°s 01010337, 01011050, 01011233, 01011695 y 01011696, por tener relación entre sí;

2.2 Contra Resolución N° 184-2014-R

El Secretario General da lectura a los Escritos (Expedientes N°s 01011595) recibido el 04 de abril del 2014, por medio del cual don Manuel Willman Zapata Rincón interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 184-2014-R, que declaró improcedente su pedido de reingreso a la UNAC, al considerarse que el recurrente ha dejado de estudiar 17 años y medio.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 280-2014-AL recibido el 30 de abril del 2014, por el cual opina declarar infundado, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación al considerar que el Art. 18º de la Constitución establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”; no correspondiéndole a la Administración Pública Universitaria inaplicar el Art. 47º del Reglamento de Estudios de Pregrado.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Mg. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, manifiesta que es un alumno de su Facultad, y hay un derecho constitucional que a nadie se le debe negar, que es el derecho a estudiar, tenemos un proyecto de vida, el impugnante tienen un proyecto de vida y quiere terminar su carrera, las normas son frías, no entra la parte humana. Si el alumno quiere terminar considera que hay que darle esa opción, solo le faltaba un curso, no va a empezar a estudiar, ha cumplido más de 200 créditos, el

problema que tuvo debe haber sido familiar o económico, tiene un proyecto de vida que la Constitución ampara. El Estado invierte mucho en un estudiante y debemos conseguir que el estudiante termine. Pide se apruebe.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta a modo de complementar lo indicado por el Decano de la FIQ, y refiere que el expediente señala que el estudiante dejó de estudiar en el 96 antes de que se diera la norma, es factible que se pueda aplicar al recurrente de manera retroactiva, planteando que la Facultad decida si valida o convalida en función al plan curricular vigente. Que la Facultad evalúe la solución que menos perjudique al solicitante.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que no se está vulnerando los derechos del recurrente.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que está sorprendida por la actitud del Decano de la FIQ y del VRI porque señalan que la constitución le da el derecho, que es un factor humano, hace reflexión porque el CU es órgano de gobierno, de gestión, este reglamento lo hemos elaborado los consejeros presididos por el VRI que no observó nada en su momento. Que no se venga a confundir a los estudiantes y de que los responsables somos nosotros. El VRI siempre en este aspecto ha sido cerrado, señalando "más barreras al estudiante" y recuerda que se aprobó con dos años. En este Consejo Universitario, y no recuerda qué Decano recién se dio cuenta que tenía un alumno con 8 años. El Consejo Universitario aprobó por 10 años. Vayamos a soluciones, porque nota que se quiere ir contra las normas. ¿Los Vicerrectores no están denunciando a la OCI y CGR?, las normas se hacen para cumplirse. Demos soluciones pero no contra las normas, ayudemos a los estudiantes no contra las normas. Nosotros hicimos los reglamentos y lo aprobamos en este Consejo Universitario. Propone que se apruebe el Reglamento, o que se traiga a socializar. Este en un recurso de apelación que no puede ir contra la norma.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que es un recurso, no podemos ir contra la norma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, manifiesta que efectivamente, anteriormente en el Reglamento se establecía un plazo de dos años porque incluso para los estudios se indica que el estudiante tiene derecho a permanecer 6 años y tenemos derecho a estudiar en los plazos establecidos. La Constitución establece que tenemos autonomía normativa y se cambió de 2 a 10 años, si decimos que sea el tiempo que sea, tendríamos que admitir a todos los que tienen más años. ¿Cómo quedaríamos con los estudiantes a los que se les ha negado?. Propone que se apruebe el informe legal como está.

El estudiante Hans Takeshi Agurto León de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, manifiesta que los estudiantes como consejeros deben velar por el estudiante, pero recuerda que se trajo un caso de un estudiante de la FIIS que volvió a postular e ingresó, porque no había recogido su constancia de ingreso, y abogaron porque se le dé este documento por derecho al estudio, pero recuerda que los señores que ahora abogan a este estudiante, no lo hicieron por ese estudiante a quien no se le dio ese derecho al estudio. Pide que se tome a favor el informe legal.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. Pablo Isaac Patrón Yturry, manifiesta que en la FIME también se presentó un caso hace no más de tres meses y se respondió que no era posible porque había un reglamento que establecía no más de 10 años.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que frente a lo dicho por la Directora de la EPG que hay que tener cuidado, que en ningún momento dijo que se vaya contra la norma. Tenemos que ver, además hizo la consulta si es que se puede aplicar este reglamento a un alumno que dejó de estudiar en el año 96, eso no es ir contra el reglamento porque si fuera eso hubo muchos acuerdos modificando el Reglamento, no estamos hablando de eso.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Mg. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, manifiesta que no es que quiere ir contra las normas, es cierto que los reglamentos están articulados, hay casos como el del señor Zapata, cada caso es independiente, hay que ver una alternativa, si el reglamento dice que no, no pues, no es que él quiera influenciar pero como Decano tiene que velar por su Facultad y sus alumnos, hay que buscar alternativas y propuestas, no hay que cerrar los caminos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que olvidamos que la ley no se discute, en la FCA se presentaron alumnos que sobrepasaron el plazo y se rechazó, no hay que dar esperanzas en Consejo Universitario porque estamos perdiendo tiempo. Hay que leer un poco. Sin embargo, da como alternativa que el señor Zapata solicite su certificado de estudios y vaya a otra universidad, convalide y saque su título, no se le está cerrando el paso, es una alternativa para que el Decano pueda dar esa recomendación.

El señor Arturo Rojas Estela, Secretario General del Sindicato Unificado de los Trabajadores, manifiesta que estamos hablando de si se aplica la ley, hay que respetar también el Estatuto que en su Art 338° señala que los acuerdos de separación de estudiantes requieren de los votos de los 2/3. Sobre estos casos

pregunta si hay resoluciones o base de datos de qué estudiantes son y si se ha emitido resolución de separación para que los estudiantes no sigan reclamando y si no hay, aquí hay un vacío. Este es un texto que no sabe si se cumple o no, de ahí debemos partir, y si ellos tienen su derecho, está en el Estatuto y no han sido separados de la universidad a pesar de que se diga que con más de 10 años no puede regresar. Somos responsables de la aplicación del Art. 338º, en Consejo Universitario y Consejo de Facultad.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 127-14-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don **MANUEL WILMAN ZAPATA RINCÓN** contra la Resolución N° 184-2014-R.

2.3 Contra Resolución N° 030-2013-TH/UNAC

El Secretario General da lectura al Oficio N° 260-2013-TH/UNAC (Expediente N° 01009211) recibido el 30 de diciembre del 2013, por medio del cual el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Recurso de Apelación presentado por el profesor Mg. Oscar Teodoro Tacza Casallo, contra la Resolución N° 030-2013-TH/UNAC en la cual se le impone la sanción administrativa de amonestación en calidad de ex Jefe de la OASA, respecto a la Observación N° 1, Recomendación N° 1 del Informe N° 004-2012-2-0211, Examen Especial a los Procesos de Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Período 2011; al no gestionar oportunamente la aprobación de la realización de los procesos de selección de las obras cuyos presupuestos estaban autorizados; por no haber implementado las acciones conducentes a la convocatoria del proceso de selección, desde la fecha de designación del Comité Especial mediante Resolución N° 788-2011-R; así como no haber implementado acciones conducentes a la convocatoria del proceso de selección.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 254-2014-AL recibido el 07 de mayo del 2014, por el cual opina que se derive los actuados al Consejo Universitario para que merituando los hechos expuestos así como las imputaciones, proceda conforme a sus atribuciones, considerando que los argumentos del impugnante no enervan su responsabilidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, manifiesta que del Informe Legal y de lo informado por el apelante se deduce que era Jefe de la OASA, no de la OIM, y hablamos de un concurso para una obra, preguntando ¿qué responsabilidad tiene el Director de la OASA al respecto?. Considera que no tiene ninguna responsabilidad, además, fue cambiado del Comité Especial, hay que ver cuánto tiempo estuvo en dicho comité para ver si amerita, no le cabría ninguna responsabilidad.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que hay que aclarar que no es porque sea Jefe de la OASA que lo amonesta sino porque era miembro de una comisión de adjudicación y era el Presidente, integrado también por servidores administrativos. Pero como es docente fue al Tribunal de Honor; todos los servidores han pasado a proceso administrativo. Como presidente tuvo que darse cuenta, revisar y proponer las bases para su aprobación, indicando procedimientos y características, que debieron darse cuenta de que los proyectos no estaban actualizados. El Proyecto de Miroquesada está con dos observaciones de la Contraloría General de la República, en el que señala que como Presidente debió devolver a la OIM, pero como no hicieron eso no hubo concurso y se perdió el dinero. En Consejo Universitario se aprobó una amonestación para que tengan cuidado. Piensa que el TH ha revisado, evaluado y determinó amonestación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, pregunta ¿si estos trabajos estaban consignados en el Plan Anual de Contrataciones?, ¿si se aprobó?, ¿quién lo presentó?, ¿quién era en ese momento el Director de la OGA?, ¿quién era VRA?, hay una serie de culpables directos e indirectos, hay responsabilidad y no de una sola una persona. O se castiga a todos o no se castiga a nadie. A su parecer no procede la amonestación solo al profesor Tacza, en todo caso que la amonestación sea genérica, empezando por el VRA hasta el último servidor, cada quien tiene su responsabilidad. Lo básico es el Plan Anual de Adquisiciones.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que coincide con lo indicado por el Decano de la FCA, estamos en una Universidad, a mayor la jerarquía, mayor la responsabilidad, se aúna a lo expresado por el Decano de la FCC, el profesor no debe tener amonestación.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta a modo de aclaración que es fácil decir muchas cosas, hay personas que no conocen del tema, parece que no saben quién da los informes para las adquisiciones, y si hablamos desde arriba, tendría que ser desde el titular del pliego y la norma no lo dice, porque son pedidos. Sobre los proyectos de Miroquesada, almacén, etc, están desde 15 años atrás, el MEF dio dinero y se buscó el expediente porque vino de una propuesta del MEF y el expediente no estaba completo. Es bueno que el Decano sepa preguntar antes de hablar. En el caso del almacén fue igual, dieron dinero y no alcanzaba para hacer un piso porque era presupuesto de hacía 15

años. Es más razonable indicar que el dinero de un presupuesto antiguo no alcanzaba. La CGR hizo observación y objetaron de por qué no se había hecho y el Rector hizo un documento al Director de la OIM.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que de acuerdo a lo expresado y con anuencia de los miembros del Consejo Universitario se debe encargar al VRA y al OIM que actualicen los expedientes en el plazo de 30 días y los traigan al Consejo Universitario.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que no es tan fácil indicar un plazo, porque en la OIM solo está el Ing. Callirgos.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el VRA debe velar por los intereses de la Universidad, debiendo cumplir los reglamentos vigentes y con sus funciones. El Consejo Universitario lo autoriza.

El Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que no es que uno deje de leer o no lea, solo preguntó sobre el Plan Anual de Adquisiciones y los responsables. Para conocimiento del VRA la CGR sanciona desde arriba hasta el último.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 128-14-CU)

- 1º DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor Mg. **ÓSCAR TEODORO TACZA CASALLO**, contra la Resolución N° 030-2013-TH/UNAC; en consecuencia **NO HA LUGAR** la sanción impuesta de amonestación.
- 2º ENCARGAR** al **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** y a la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**, actualicen los expedientes de Procesos de Contratación y Ejecución de Obras Públicas pendientes, en el plazo de 30 días e informen al Consejo Universitario.

III. RECURSO DE REVISIÓN

3.1 Contra la Resolución N° 115-2014-CU

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01012429) recibido el 08 de mayo del 2014, por medio del cual el profesor Ing. Estanislao Bellodas Arboleda deduce la Nulidad e interpone Recurso de Revisión contra la Resolución N° 115-2014-CU, por la que se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el mencionado profesor contra la Resolución N° 164-2013-CFIQ, que declara su expediente de ratificación como No Expedido, al no cumplir con el Art. 9º, Inc. a), numeral 2 del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios de la UNAC.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 307-2014-AL recibido el 14 de mayo del 2014, por el cual opina que procede admitir a trámite el Recurso de Revisión y elevar los actuados al CODACUN.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que pidió nulidad porque su Consejo de Facultad lo declara "no expedido", que es igual a no ratificado, y pide que la Oficina de Información y Relaciones Públicas ponga los acuerdos del Consejo Universitario y se publique de quién es la responsabilidad.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que los acuerdos tomados en sesiones de Consejo Universitario se publican, señalándose que este caso se presenta porque en el Consejo de Facultad de Ingeniería Química lo consideró no expedido para su proceso de ratificación y el profesor apelante ha presentado recurso de revisión y se está dando el tratamiento correspondiente, admitiendo a trámite su recurso.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 129-14-CU)

ADMITIR A TRÁMITE, el Recurso de Revisión interpuesto mediante Expediente N° 01012429, por el profesor Ing. **ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, contra la Resolución N° 115-2014-CU del 04 de abril del 2014, elevándose lo actuado al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN, de la Asamblea Nacional de Rectores, para que dicho Colegiado proceda de acuerdo a sus atribuciones legales.

IV. Resolución N° 050-2014-CU - FCA

El Secretario General da lectura al Oficio N° 101-2014-VRI (Expediente N° 01010916) recibido el 10 de marzo del 2014, a través del cual el profesor Dr. José Ramón Cáceres Paredes, Vicerrector de Investigación, rechaza los términos contenidos en la Resolución N° 050-2014-CU que declaró fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la profesora Lic. Psic. ANA MARÍA CHAVEZ SUÁREZ, contra la Resolución N° 1029-2013-R; revocándose dicha Resolución en todos sus extremos, al considerar que se

acredita que la docente cumplió con presentar oportunamente su informe final de investigación; por lo que la simple imputación de incumplimiento formulada por el VRI y el Director del CDCITRA no tiene el mérito suficiente para ejecutar un descuento materia de la Resolución impugnada; concluyendo que de las pruebas actuadas se demuestra que la recurrente ha cumplido con el mandato administrativo de presentar dicho informe final dentro del periodo fijado por el Reglamento de Proyectos de Investigación; demostrándose que al expedir la Resolución impugnada no se valoraron las solicitudes de presentación y aprobación del referido informe recibidas por el Instituto de Investigación de la FCA, al Decano de dicha unidad académica y al Jefe del OCI; solicitando su anulación.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 310-2014-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 del mayo del 2014, por el cual opina que se declare improcedente la anulación de la Resolución N° 050-2014-CU al no tener el VRI legitimidad para impugnar actos administrativos en los cuales no es parte procesal, al no haberse transgredido ni haberse puesto en peligro derecho alguno del recurrente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, manifiesta que en este caso estamos ante un caso de justicia, la profesora entregó su informe aún antes del plazo que le correspondía, pero pasa que el Director del Instituto de Investigación de la FCA no hizo el trámite interno para remitir oportunamente al Consejo de Facultad, aprobándolo en octubre, vencido el plazo, y manda al VRI en noviembre, que observa con razón, por eso es que se trata la apelación de la profesora en el Consejo Universitario, observándose que la presentación del Informe de Investigación se hace ante el Instituto de Investigación de la FCA y no ante el VRI, siguiéndose un trámite interno, si se retiene en una oficina y se pasa el plazo no es culpa del profesor investigador sino de la administración en la Facultad. Considera que no es procedente declarar nulidad de la Resolución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que este caso es un problema de nunca acabar, en esta documentación no mencionan al responsable directo, el ex Director del Instituto de Investigación de la FCA, profesor Hernán Ávila Morales, que es el responsable de haber tramado todo esto, incluso sobre el tema de plagio. Con respecto a la profesora cumplió en su oportunidad con presentar su documento, igual que en su caso, pero el profesor Ávila que se encontraba de vacaciones, recién recibe en marzo y lo revisa sin reunión del Comité Directivo de dicho Instituto, trabajándolo directamente con el VRI. El Director del Instituto de Investigación de la FCA dijo que hubo plagio sin que el documento haya sido revisado por el Comité Directivo del Instituto de Investigación de la FCA. Le sorprende que con estos informes se pretenda culpar a los investigadores cuando el responsable es el profesor Ávila. Se aúna a lo señalado en el Informe Legal. Hasta ahora siguen los problemas de plagio. Da lectura a un documento del OCI que señala que el VRI vea la viabilidad de que los investigadores reformulen sus informes de manera que los informes estén de acuerdo con lo previsto en la normativa respectiva. A la profesora nadie le dijo que reformule, al VRI se le perdió la recomendación, considerándose que con el Proveído 086-2014-R, se le derivó al VRI esta recomendación del OCI. El VRI no ha dicho se reformulen los informes. Hay que actuar con justicia.

El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Zúñiga Dávila, manifiesta que esta asombrado, preguntando, cómo es posible que a una profesora que habiendo respetado el Reglamento de Investigación y habiendo presentado oportunamente su informe de investigación, haya sido víctima de esto que es responsabilidad del profesor Hernán Ávila Morales, past director del Instituto de Investigación de la FCA. Los docentes no deben ser víctimas de los problemas personales, esto es reprochable. El equipo técnico del VRI no vio en el expediente que la profesora está en lo correcto, quien estuvo incorrecto fue el Director del Instituto de Investigación de la FCA. No solo se bloqueó la aprobación del informe final de la profesora Chávez sino que se le ha impedido presentar un nuevo proyecto ya que no se aprobó el informe final del primero. No solo no hay que sancionar a la profesora sino que hay que resarcirla. Pide se sancione al verdadero responsable de esto. Señala su preocupación de que el VRI no observó lo elemental como son las fechas de entrega y solo ha visto lo indicado por el ex Director del Instituto de Investigación de la FCA.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que rechaza los términos del Presidente de la ADUNAC y del Decano de la FCA, porque los problemas internos de la Facultad no se los van a responsabilizar al VRI. Cada vez que hizo una intervención para hacer una corrección le dijeron que las Facultades son autónomas. El VRI no ve los documentos que el profesor presenta, el expediente llega con fecha de entrega de la profesora del 18 de octubre del 2013. El reglamento señala que no solo es la presentación sino también la aprobación por parte del Instituto de Investigación. El Decano tiene que ver que se cumpla la parte administrativa. Sobre el documento del OCI que señala que el proyecto con la denuncia fue remitida para que se haga la reformulación. Los problemas de la Facultad no son problemas del VRI. Al VRI llega el expediente con fecha de entrega de la profesora del 18 de octubre del 2013, lo anterior no lo conoce; ¿cuándo lo evalúa la Facultad?, el 04 de diciembre del 2013, eso no lo ve el VRI. Indica que el Director de la OAL, cuando hace su informe, motiva el justo reclamo de la profesora, pero él trabaja con documentos, él informa del incumplimiento para que se aplique el Art 29° para su descuento. El Informe legal, con el que no está de acuerdo, señala que es responsabilidad del VRI. El VRI no puede trabajar con un documento que no existe, considera que se está tergiversando las cosas.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que el tema central y que es materia del pronunciamiento del VRI sobre la Resolución N° 050-2014-CU. Esta Resolución

ha quedado firme y lo que pide el VRI es que se anule o modifique por cuanto se ha citado textualmente lo dicho por la apelante y esto se reproduce en la parte considerativa de las resoluciones. Por eso se ve si el VRI tiene legitimidad para impugnar, si le afecta la Resolución impugnada no le afecta, y como parte de la administración no puede impugnar. De ahí es que no procede. En la parte considerativa solo se reproduce lo manifestado por la impugnante, y no se puede anular en la parte considerativa el argumento de la apelante.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry, manifiesta que pensando en el futuro, lo que debería hacerse es que cuando se presente el informe final de proyecto de investigación se establezca que ha sido presentado dentro de los plazos correctos.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, insiste en que esto se debería haber previsto. Recuerda que no solo la FCA tiene problemas, sino todas las Facultades tienen problemas, en primera instancia le corresponde al Consejo de Facultad y en segunda instancia corresponde al Consejo Universitario. Pidió al VRA y VRI que no interfieran con las Facultades, porque cuando el profesor Ávila era Director del Instituto de Investigación ya fomentaba problemas. La mayor responsabilidad es del VRI, le preocupa no solo la injusticia cometida contra el profesor sino la implicancia que toma en las redes sociales en nuestra universidad. Se está incidiendo en desestabilizar la universidad. Menciona un documento emitido por un señor Lazo, vinculado con el profesor Ávila que se señala de corruptos incluyendo a la FCS, no va a permitir que un Vicerrector atente contra la imagen de la Facultad. El VRI no estuvo presente en el Consejo Universitario y denuncia a la OCI que no tiene que ver en estos problemas porque el OCI es preventivo. Pide que estos casos cesen, es injusto lo que se está haciendo con los profesores, no se puede estar dañando a los profesores. Quisiera que esta situación permita reestructurar que en los trabajos de investigación el Decano participe para que vea en primera instancia y el Consejo Universitario en segunda instancia. Como es posible que los Directores de Institutos de Investigación tengan los trabajos, lleven a INDECOPI, y les den lectura en reuniones, ¿quién les proporciona?. Quisiera que se ponga orden en estos aspectos, solicitando que **conste en actas, porque en la Contraloría le han indicado que cuanto mayor es el cargo mayor es la responsabilidad**. Pide se revise el reglamento, porque no está especificado, pero cómo el VRI recibe sin expediente?. De acuerdo a lo indicado por el Decano de la FCC esto es cuestión de justicia, no es que se va a aprobar como dice el VRI, es un acto de justicia analizado.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que se está confundiendo muchas cosas. El Director de la OAL señala que él no puede cambiar lo invocado por la recurrente, ¿por qué se tomó solo la posición de la profesora y no la del VRI? Si se hubiera leído todo el expediente hubiera sido otra la opinión. La Directora de la EPG confunde, una cosa es el tratamiento administrativo de un expediente y otra es una denuncia que llega a su despacho. A él le llegan denuncias y no las puede encargar. Todos los expedientes que han llegado lo ha puesto de conocimiento del Rector. Hay que hablar bien las cosas, el Reglamento de investigación señala que el principal responsable es el profesor que debe presentar un trabajo idóneo. Cuando le llega un documento, como del INDECOPI tiene que hacer de conocimiento del Rector porque no solo es una multa sino una falta, y que frente a esto se tiene que investigar. No se puede quedar con una denuncia porque sería cómplice. Está en desacuerdo, no con la Resolución sino con los términos que señalan que el VRI es culpable y que no es cierto, con eso está en desacuerdo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que este caso tiene dos partes. La primera, es que el profesor Ávila revisa los trabajos de investigación aprobados con Resolución Rectoral: él investiga y observa, solo de 13 profesores, no del resto, quiere decir que está dirigido porque quiso reelegirse como Director, pero no le salió. Nunca se ha visto que después de haber sido aprobado un proyecto con Resolución Rectoral se haga una revisión, y el VRI no dice nada porque él ha firmado los documentos. Al VRI el cargo le ha quedado alto.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, solicita al Decano de la FCA que retire lo expresado.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, señala al Decano de la FCA que se retire esa palabra y al VRI también que retire la expresión de que se ha adelantado juicio, porque se debe tener respeto.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, retira la expresión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que también retira la palabra si ha herido susceptibilidades. Continuando con lo informado, señala que el profesor Ávila ha apuntado a dos profesores, a la profesora impugnante y a él, los ha llevado al OCI, fue aprobado por el Comité Directivo después de haber levantado las observaciones, en los otros casos los aprueba solo. Ahora hay una situación preocupante, porque se han perdido expedientes, porque primero fueron derivados al VRI, y pareciera que el VRI se olvidó del procedimiento. Cuestiona la forma de cómo trabaja el profesor Ávila en Investigación. Todo está dirigido a un grupo de docentes de su Facultad. Está de acuerdo con el informe legal y pide sanción para los profesores que está haciendo un trabajo negativo a nivel de la Universidad y no solo a nivel de Facultad.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta en relación a lo que indicó el Decano debe canalizar su pedido con un documento.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que en relación a lo señalado por el VRI respecto a que debió correrse traslado de la denuncia, pero la Resolución no es denuncia sino un recurso de apelación y no se corre traslado, va a Consejo Universitario y lo resuelve.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Mg. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, manifiesta que él como ex Director del CDCITRA, y de acuerdo al Reglamento, cuando un informe final está por terminar un mes antes el CDCITRA debía informar al VRI que estaba por terminar y el VRI enviaba un oficio al docente, igualmente a los que no presentaban sus informes finales. Los 24 de cada mes informan a la OPER de los profesores que no cumplieron, por lo tanto, en el caso de la FCA, no tenían los expedientes para ver quiénes habían cumplido y quiénes no. Quien hace el descuento es la OPER, ellos informan quien cumplió y quien no cumplió.

El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Zúñiga Dávila, manifiesta que no concibe cómo en el expediente que llega al VRI no consta el oficio con que la investigadora presenta su informe final al Instituto de Investigación, eso debe prevenirse y corregirse. Solicita una sanción al Director del Instituto de Investigación de la FCA, no a los funcionarios del VRI, porque es quien hizo mal la tramitación correspondiente que terminó maltratando el derecho de la profesora. Espera que el Decano presente un documento sobre este caso para deliberar y sancionar si es que hay que sancionar. Cuestiona que después de una Resolución Rectoral un Director asuma el derecho de investigar los proyectos de investigación y “a encontrar supuestos plagios” y los deriva a entidades externas. El fue Director del Instituto de Investigación en la FIIS y que se hace, todo informe trimestral y final es evaluado por el Instituto de Investigación y no solo se debe cumplir con el formato sino con la calidad, idoneidad, originalidad y ética de los informes. No se puede dejar pasar y luego de emitida la Resolución Rectoral se diga que hay plagio cuando pasó primero por sus manos. Esto es gravísimo, la única explicación es que hay una perversa intención de dañar, no solo al docente sino la imagen de la universidad para desestabilizarla. Pide que el Decano de la FCA haga llegar un informe completo y bien documentado para ver si se sanciona porque esto no puede seguir pasando. Recuerda en un Consejo Universitario se pidió que el VRI convoque a todos los involucrados en la investigación para tratar estos temas, y no hubo tal convocatoria. Actualmente hay software que pueden servir para detectar plagio.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry, manifiesta que algo positivo de lo tratado, es que para las Universidades hay un presupuesto que no se utiliza de mil millones de soles, invoca que se haga investigación.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 130-14-CU)

- 1º **DECLARAR IMPROCEDENTE** la anulación de la Resolución N° 050-2014-CU del 26 de febrero del 2014, solicitada por el profesor, **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Vicerrector de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, con Expediente N° 01010916.
- 2º **ENCARGAR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS** efectuar la revisión del Reglamento de Proyectos de Investigación.
- 3º **SOLICITAR** al **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, presente un informe sobre los Proyectos de Investigación en dicha unidad académica, a fin de ser considerado en la próxima sesión de Consejo Universitario.
- 4º **ENCARGAR** al **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, a través del Consejo de Investigación, vea el problema de investigación en la Universidad, debiendo presentar el informe respectivo para la próxima sesión de Consejo Universitario.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que cómo va a revisar una instancia algo que ya fue aprobado por Resolución en segunda instancia. Invoca a la reflexión en el sentido que se ayude al proceso de investigación que necesita la Universidad.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, solicita que conste su voto discordante con el primer acuerdo.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que no puede figurar su voto discordante porque es parte de la anulación.

B. DESPACHO

1. **Oficio N° 240-2014-EPG-UNAC (Expediente N° 01012697) recibido el 20 de mayo del 2014, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 237-2014-CEPG-**

UNAC, referente a la aprobación de ingresantes del Proceso de Admisión 2014-A de Doctorado y Maestría.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que se está hablando de admisión estando en la séptima semana de iniciadas las clases, y de acuerdo al Estatuto, ROF y MOF la responsabilidad administrativa es de las Facultades. Que los Decanos gestionen porque son los supervisores. Mañana es el Consejo de Posgrado, se ha dado un último plazo para informar. El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que al no haber observaciones, se aprueba lo solicitado.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 131-14-CU)

RECONOCER, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al **Doctorado en Ciencias Contables y Maestría en Tributación**, correspondiente al Proceso de Admisión 2014-A; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los cincuenta y cuatro (54) postulantes que alcanzaron vacante.

C. PEDIDOS

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que ahora se tratará el pedido del Presidente del ADUNAC, referente a que se informe sobre las cargas de los vales de Metro, y que tal como se indicó en la sección de pedidos, el Jefe de la OASA y el Director de la OGA presentaran sus informes respectivos.

Con la anuencia de los miembros de Consejo Universitario el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, CPCC Maximino Torres Tirado, informa que se ha hecho la segunda recarga por S/. 355.000 soles. Hay una bonificación que no ha sido cargada todavía y que en el transcurso de la semana se recargará. Esta recarga está compuesta por S/. 279.00 por recarga de marzo, bonificación de 13 soles y una recarga por los atunes de 31 soles, por el día de la madre otra recarga por el mismo monto. Precisa que en febrero ya se hizo una recarga. La próxima recarga será la primera semana de junio y en julio se recargará por fiestas patrias, agosto, octubre y noviembre, que incluye la recarga de navidad. Se hará una recarga por canasta y una por pavo.

El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Zúñiga Dávila, manifiesta que hay tarjetas en que no se ha cargado.

El Secretario General del Sindicato Unificado, Sr. Arturo Rojas Estela, cuestiona que hay un saldo.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, CPCC Maximino Torres Tirado, manifiesta que Metro ha hecho una bonificación. Reitera las recargas de noviembre.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que el Jefe de la OASA está dando a conocer lo referido a los vales de consumo, que sería bueno que la Oficina de Información y Relaciones Públicas publique en la página de la UNAC y se cumpla para evitar problemas con los profesores y trabajadores.

El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Zúñiga Dávila, manifiesta que hay justificada inquietud de la docencia y trabajadores sobre cómo se está distribuyendo el dinero en la Universidad. Por eso se pide que quede esclarecido. Esta información ayuda a esclarecer, y está claro el panorama, se ha cursado un documento a la OGA pidiendo se precise esta información. Hay varias informaciones, dice que hay profesores que con vouchers decían que se les había depositado 340 soles, considera que los detalles en cuanto a las cargas y cronograma se pueden colgar en el portal web de la UNAC. Todas las oficinas deben publicar lo que se está gestionando. El Jefe de la OASA indicó en el mes de marzo que habrían 14 cargas, se han ejecutado dos entonces faltan doce. Si en marzo se depositó 275 soles y luego 355, por qué la diferencia, ya ha quedado claro, esto hay que difundirlo en el portal web porque hay quienes especulan con esta información con el afán de dañar la gestión. Para el buen gobierno ayuda mucho la página de internet. Un tercio de la docencia es a tiempo parcial, hasta el año pasado se les estuvo dando ciertos beneficios, como por Semana Santa. Este año no se dio a nadie, y en otras universidades se está dando. Pide que se mantenga el beneficio a los parciales, son parte de la familia UNACINA. Los atunes no han recibido y ahí hay un daño para los parciales, que se sustente por qué de manera escrita. Esto debe seguir manejándose con equidad y ver en lo posible si se puede sacar un beneficio para los parciales, se debe mantener. Respecto al uniforme, cómo se le puede pedir a los parciales si no se les da. Pide que algo se les tiene que dar a los profesores a tiempo parciales.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que con el ánimo de diálogo, entiende que el profesor de la ADUNAC se ha explayado, porque las disposiciones normativas hacen que planificación no certifique y sin eso no se puede dar. Lo que si es procedente es hacer la difusión por parte de la OGA, OPLA, OASA y se publique en la página web. Se ha logrado el proceso de selección de la Canasta de Víveres, que no es porque el Director de la OGA y el Jefe de la OASA no quisieron sino porque se necesitaba la certificación, igual con los ternos y el problema de CAFAE, ya se ha pagado CAFAE. La

responsabilidad es un problema, se tiene que ver si la Ley de Presupuesto lo permite o no, habrá informes de las oficinas administrativas. Cita el caso del pas Rector que está en problemas por haberles dado canasta a los jubilados. Asimismo, saluda a los estudiantes consejeros por su participación, brinda su reconocimiento y voto de aplauso por su gestión en el Consejo Universitario que vence el 02 de junio. El Comité Electoral Externo ya está trabajando y eso viabilizará tener nuestra Asamblea Universitaria y los órganos que dependen de esa Asamblea.

Siendo las 13 horas y 18 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, da por concluida la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General de la UNAC. Sello.-